

Acuerdo de Concejo N° 001-021-2018

La Punta, 15 de noviembre de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con fecha 14 de noviembre de 2018, signada con expediente N° 4201-2018, suscrita por el señor Abel Aguirre Herrera, el Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018 de fecha 19 de julio de 2018;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018 de fecha 19 de julio de 2018, se aprobó el arrendamiento del Terreno "A" (Área 107 m²), ubicado en la cuadra 01 del Malecón Pardo (esquina con cuadra 01 del Jr. Medina), (...), solicitado por el señor Abel Aguirre Herrera;

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 14 de noviembre de 2018, el señor Abel Aguirre Herrera solicita se le otorguen tres (03) meses de gracia libre de pago de alquiler del local otorgado en arrendamiento; debido a que la inversión realizada en dicho terreno (luz, agua, desagüe, pisos, paredes, fachada, puertas, techo, baños), está demorando más de lo debido y la inversión económica pasa de los S/60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles); inversión realizada en su totalidad por el recurrente, para transformar el terreno en un local comercial, así también solicito exponer su solicitud en la sesión de concejo;

Que, la Secretaría General puso en la agenda de Sesión la carta descrita para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, así también expuso su solicitud el Sr. Abel Aguirre Herrera al pleno del Concejo, quienes al evaluar dicho pedido, acordaron por unanimidad que se le otorgue una prórroga sobre dicha obligación; autorizando para ello a la Dra. Lucy Vidal Zamora, Gerente de Rentas, para que suscriba una adenda, que contenga las condiciones de la prórroga señalada, que salvaguarden los intereses de ésta Corporación Edil; asimismo se deberá dejar establecido como condicional que el señor Abel Aguirre Herrera acreditará los valores económicos de la inversión adicional realizada, según lo expresado en su carta;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dra. Lucy Vidal Zamora, Gerente de Rentas, para que suscriba una adenda, que contenga las condiciones de la prórroga otorgada a favor del señor Abel Aguirre Herrera, debiendo salvaguardar los intereses de ésta Corporación Edil; asimismo se deberá dejar establecido en dicha adenda que como condicional el señor Abel Aguirre Herrera acreditará los valores económicos de la inversión adicional realizada, según lo expresado en su carta; de lo contrario se procederá a la resolución de contrato de arrendamiento.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia de Rentas a fin de que elabore la adenda con las disposiciones establecidas por el Concejo Municipal y según lo que establezcan las normas pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General